



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LUZ MARINA GIRALDO HERNANDEZ

DEMANDADO: ADRIANO HERNANDEZ

RADICADO N°: 2011- 00136

Revisada la actuación surtida hasta este momento, da cuenta el informe secretarial que está pendiente la fijación de fecha y hora para que se lleve a efectos audiencia de remate al estar igualmente están dadas las condiciones que, de conformidad con lo previsto en el artículo 448 del C.G.P., se requieren como presupuestos previos para tal acto procesal.

Ahora, en cumplimiento del control de legalidad ordenado por el inciso 3º del mencionado artículo, el juzgado no encuentra hasta esta etapa procesal irregularidad alguna o vicio que pueda acarrear nulidad puesto que se han respetado las formalidades establecidas y el derecho de defensa y contradicción de las partes surtiendo cada etapa la ritualidad pertinente.

Por otro lado, habida cuenta de la expedición de la ley 2213 de 2022 y de las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, que permitieron y han privilegiado la utilización de mecanismos virtuales para todos los actos procesales, se hace necesario adecuar la forma y tramite de la convocatoria a vista pública, el aviso de remate y la misma audiencia donde se realizará la subasta pública, para que ella pueda surtir de manera virtual y en simultánea para la recepción de propuestas en físico el día de la vista en la sede del juzgado por estar dicho despacho abierto permanentemente al público y con atención igualmente presencial.

Así las cosas se convocará a diligencia virtual de remate a través de la plataforma virtual LIFE SIZE, por lo que se generará el link de conexión que se publicitará en el aviso de remate y se hará saber que, en simultánea, se atenderá a quien llegue y presente en forma física las propuestas que quieran allegarse tanto en días anteriores como el día de la vista pública a la sede física, la que se llevará a cabo atendiendo las disposiciones del artículo 448 y siguientes del CGP, las de la ley 2213 de 2022, y las disposiciones del Acuerdo CSJCOA 20-72 de 9 de octubre de 2020 y su artículo 7º, a más de la Circular DESAJMOC20-43 de la misma fecha, en especial confeccionando el aviso de remate dando a conocer los medios virtuales como las partes, interesados y usuarios en general podrán asistir a la misma.

Por lo anterior se.....

R E S U E L V E

PRIMERO. Fijar el día nueve (9) de marzo de 2022 a partir de las 2:00 p.m. para la realización de la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso, a través de audiencia virtual por la plataforma LIFE SIZE y en simultánea para la recepción de propuestas y participación en físico el día de la vista en la sede del juzgado por estar dicho despacho abierto permanentemente al público y con atención igualmente presencial, audiencia que se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 448 y siguientes del CGP, las de la ley 2213 de 2022 y las disposiciones del Acuerdo CSJCOA 20-72 de 9 de octubre de 2020 y su artículo 7º, a más de la Circular DESAJMOC20-43 de la misma fecha y acuerdos concordantes y complementarios.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de la diligencia se tendrá como base de la licitación el 70% del avalúo del bien inmueble trabado en este proceso.

TERCERO: Confecciónese el listado de remate correspondiente a fin de que se efectúen las publicaciones de ley, adecuándolo de tal manera que se dé la suficiente publicidad a la subasta pública convocada, la forma de realización, la recepción de las propuestas y la clara determinación de los medios virtuales determinados para garantizar la conexión de las partes, interesados y público en general, a la audiencia compartiendo el link para conexión por la plataforma LIFE SIZE.

CUARTO: El siguiente es el link de conexión principal por la plataforma Life Size: <https://call.lifesizecloud.com/16956131>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3afda052963eea43bb03cd69e2f4a527bf79b32138ae3c56eb4f09ecfe86b21**

Documento generado en 18/01/2023 05:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>